

ANÁLISIS DE LOS EFECTOS QUE TENDRÍA EL RETORNO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y LA QUITA DE LA EXENCIÓN PARA MÉDICOS EN EL SOSTENIMIENTO DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS.

Impuesto a las ganancias: la salud en peligro

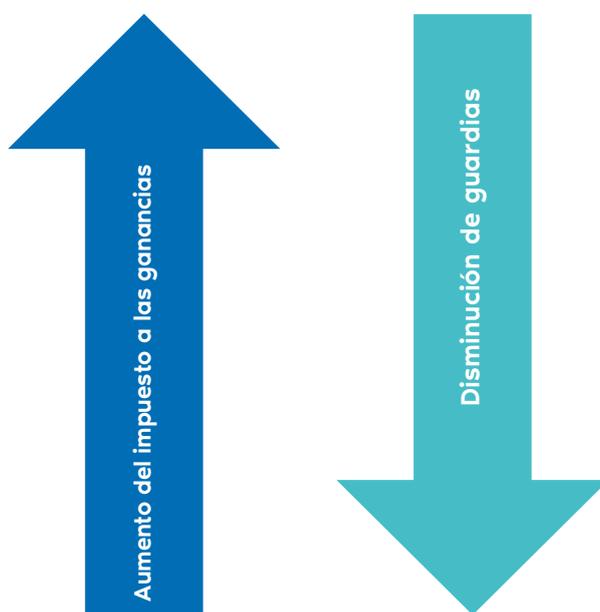
El 8 de mayo de 2023 se aprobó la Ley 27.718 que modificó el impuesto a las ganancias, estableciendo la exención del gravamen para las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias realizadas por los profesionales del sistemas de salud. La Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes enviada por el Ejecutivo Nacional, junto con la Ley Bases, que se encuentra en discusión en el Congreso, retrotrae a la situación anterior a la ley de 2023 por lo que numeroso profesionales reducirán las guardias que realizan para no quedar nuevamente alcanzados por el impuesto a las ganancias.

INTRODUCCIÓN

Entre los muchos efectos que tendría la aprobación en el Senado de la Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, conocido como Paquete Fiscal, hay uno sobre el que vienen alertando las y los profesionales: **que no puedan cubrirse las guardias en los establecimientos de salud.**

Como una forma de paliar la falta de profesionales de la salud, en mayo de 2023 el Poder Legislativo sancionó la ley 27.718, presentada por el Diputado Daniel Gollán, que eximía del pago del impuesto a las ganancias a las remuneraciones percibidas por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, y horas extras.

El Paquete Fiscal, enviado al Congreso por el Gobierno Nacional, retrotrae el impuesto a las ganancias a la situación anterior a la de mayo de 2023. Es decir, **las remuneraciones percibidas por guardias vuelven a estar afectadas por el impuesto a las ganancias. Por este motivo, muchos profesionales de la salud podrían verse en la situación de tener que realizar menos guardias para no superar el mínimo no imponible.** Esta situación, tendrá un impacto negativo en el sostenimiento de este servicio esencial para atender a la salud de la población.



MEDIDAS FISCALES CON IMPLICANCIAS SALARIALES Y SANITARIAS

La distribución de los profesionales de salud es históricamente inequitativa, suele concentrarse en los centros urbanos en desmedro de las localidades más alejadas y menos pobladas. Al mismo tiempo, asistimos a una crisis de la fuerza laboral en salud que se traduce en pluriempleo, especialidades críticas por la baja cantidad de profesionales y dificultades para sostener servicios, como las guardias. Todas ellas situaciones de larga data pero que se agravan en un contexto económico sumamente difícil como el que atraviesa nuestro país desde diciembre de 2023.

El año pasado cuando se sancionó la Ley 27.718 el principal argumento respondía a que los profesionales y técnicos/as de la salud pública y privada se veían **limitados**

a cubrir guardias producto de que saltaban de categoría de ingresos y eso implicaba que su trabajo aumentaba frente que sus ingresos reales disminuían, producto del impuesto a las ganancias. Esto generaba una situación crítica con enormes dificultades para la cobertura de guardias.

Durante la pandemia se pudo superar este problema a partir de la implementación de la Ley 27.549 que implicaba la exención del impuesto a las ganancias para el personal de salud, Fuerzas Armadas y de seguridad por todo concepto que se liquide de forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 en el plazo de 1/3/2020 hasta el 31/12/2020.

Vencido ese plazo el problema persistía, por este motivo fue necesaria la sanción de la ley 27.718, buscando dar una solución definitiva al problema generado.

Pero esa no fue la única modificación que hubo sobre el impuesto a las ganancias durante el gobierno anterior buscando limitar el número de personas que lo tributan, para alcanzar sólo a quienes tengan mayores ingresos. El Decreto 473, de septiembre de 2023, excluyó del pago de ganancias a la segunda cuota del sueldo anual complementario de 2023 a las personas cuya remuneración no supere los 15 salarios mínimos y estableció que la ganancia sujeta a impuestos para las personas cuyas remuneraciones no superen los 15 salarios mínimos sea 0 (con el efecto, en conclusión, de excluir a esas personas del impuesto). Estas modificaciones fueron luego reglamentadas por una Resolución de AFIP y consolidadas a nivel legislativo por la Ley 27.725 de octubre de 2023.

En la situación particular de los profesionales de salud, la exención al impuesto a las ganancias representó una reducción muy baja en la recaudación para el Ejecutivo Nacional. En cambio, **la exención del impuesto a las ganancias -de la que históricamente gozan jueces y magistrados-, sólo en el año 2023, implicó la pérdida de recaudación de 275 mil millones de pesos, lo que equivale al 0,16% del PBI.**

PAQUETE FISCAL: SALARIOS EN BAJA Y ATENCIÓN HOSPITALARIA EN RIESGO

Con el proyecto que tiene media sanción en Diputados, se vuelve a ampliar el grupo de contribuyentes del impuesto a las ganancias, que habían quedado excluidos del régimen a partir de las reformas introducidas durante 2023. Según algunas estimaciones, **esto implicaría que casi 1 millón de personas volverían a pagar este impuesto**, en la asunción de que se comenzaría a tributar a partir de un salario bruto de 1.800.000 pesos. **Se derogan también exenciones para horas extra, aguinaldos, complementos militares, y guardias obligatorias de salud.** Además, se cambia el sistema de ajuste de los montos de las deducciones personales y los tramos de las escalas, para hacerse periódicamente de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En la actualidad, el salario bruto de un médico ingresante a la planta hospitalaria es de entre \$872.000 (categoría A) y \$1.015.000 (categoría B) y ese mismo profesional, con 10 años de antigüedad, cobra entre \$1.016.000 (categoría A) y \$1.177.000 (categoría B). **Quienes realizan guardias adicionales, necesarias para el sostenimiento de la atención, perciben un monto adicional que varían según se trate de día hábil o no hábil.** En la provincia de Buenos Aires, por ejemplo, ese monto neto asciende a \$175.000 los días hábiles y a \$210.000 los inhábiles. Son montos que se pagan por encima de los montos percibidos de acuerdo a la situación de designación de cada profesional y por las guardias extras que realizan durante un mes (reemplazos de guardia).

Si se sanciona el Paquete Fiscal propuesto por el gobierno de Milei sólo seguirían exceptuados de pagar ganancias los profesionales que realicen menos de 5 guardias al mes, aunque dependiendo de la antigüedad y los días (hábiles o inhábiles) en los que hagan las guardias también podrían superar el mínimo no imponible aquellos que hacen 4 guardias al mes.

Tabla 1. Salarios brutos de profesionales de la salud de la Provincia de Buenos Aires con 4 y 5 guardias, hábiles e inhábiles. Mayo 2024.

	Ingresante A		Ingresante B		10 años A		10 años B	
	\$ 872,661		\$ 1,015,790		\$ 1,016,399		\$ 1,177,552	
	Habil	Inhabil	Habil	Inhabil	Habil	Inhabil	Habil	Inhabil
	\$ 174,922	\$ 209,532	\$ 174,922	\$ 209,532	\$ 174,922	\$ 209,532	\$ 174,922	\$ 209,532
4 guardias al mes	\$ 1,572,349	\$ 1,710,789	\$ 1,715,478	\$ 1,853,918	\$ 1,716,087	\$ 1,854,527	\$ 1,877,240	\$ 2,015,680
5 guardias al mes	\$ 1,747,271	\$ 1,920,321	\$ 1,890,400	\$ 2,063,450	\$ 1,891,009	\$ 2,064,059	\$ 2,052,162	\$ 2,225,212

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por profesionales de la Provincia de Buenos Aires.

En la Provincia de Buenos Aires, **esta situación afectaría aproximadamente a 2.500 profesionales que realizan entre 4 y 5 reemplazos de guardia por mes y que deberán reducir la cantidad de guardias para no perder salario.** Claramente esta situación pondrá en riesgo el sostenimiento de esos servicios en los hospitales públicos, en un contexto de creciente demanda.

CONCLUSIONES

Es conocido el argumento de que hacer una excepción en el alcance del Impuesto a las Ganancias para los trabajadores de la salud podría implicar que otros sectores del mundo laboral generen el mismo reclamo, sin embargo, jueces y magistrados siempre han estado exentos del impuesto a las ganancias y eso no ha afectado la naturaleza de impuesto sumado a que la falta de personal en los servicios de guardias médicas representan un peligro para toda la población.